

FORMULA DENUNCIA PENAL POR AVERIGUACION DE ILICITO

Señor Juez:

Leonardo Martínez Herrero, Abogado, Tomo 68, Folio 933 (CPACF), y con domicilio procesal en la calle Parana 608, Piso 8*, Oficina 17, Capital Federal (zona 101) domicilio electrónico 20182340333, a V.S. me respetuosamente me presento y digo:

I.- OBJETO

Que vengo por medio del presente a impetrar formal denuncia por averiguación de ilícito, considerando a criterio de esta parte que el delito de acción pública (art. 71 C.P.) cometido en el presente es negocios incompatibles con la función pública (art. 265 C.P.), malversación de caudales públicos (art. 261 C.P.), efectuados en violación del art. 13 de la Ley de Ética Pública y/u otro delito que pudiera configurarse con motivo de la investigación que se realice; todo ello conforme las consideraciones de hecho y de derecho que paso someramente a exponer y ampliare oportunamente al momento de ratificar la denuncia incoada contra la Lic Laura Alonso, titular de la Oficina Anticorrupción y otras personas que puedan surgir producto del curso de la investigación a realizar.-

II.- HECHOS

Que habiendo tomado conocimiento de dos notas periodísticas publicadas por el periodista SEBASTIAN LACUNZA podría haberse cometido un ilícito toda vez la titular de la Oficina Anticorrupción (OA), Laura Alonso, contrató como responsable de prensa a una consultora. Es algo de por sí inusual para funcionarios públicos, que suelen manejarse con voceros y equipos de comunicación que ocupan puestos estatales. En este caso, además, no se trata de un mero contrato obtenido presumiblemente gracias a un vínculo político, la empresa se dedica nada menos que al lobbying, lo cual pone a Lic. Alonso ante un evidente conflicto de intereses.

Consuasor, fue fundada en 2005 y contratada por la Oficina Anticorrupción (OA) a comienzos del año pasado. Entre sus servicios ofrecidos en la web, figura la estrategia comunicacional y el análisis de “riesgo político-regulatorio”.

También el lobbying, es decir, la representación de intereses privados ante el Estado. De modo que la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (tal es el nombre formal de la OA), una de cuyas tareas es investigar el cruce de intereses estatales y privados, se encuentra ante el escenario de pagar a una consultora que también trabaja para empresas que buscan incidir en políticas gubernamentales. Si Consuasor se dedica a abrir puertas de despachos oficiales para sus clientes, la tarea se le torna mucho más llevadera desde el riñón de una dependencia pública dedicada a monitorear el mapa del Estado argentino.

La consultora detalla su oferta de este modo:

° “Brindamos información sensible, imparcial y detallada sobre decisiones relevantes de gobiernos y parlamentos de Latinoamérica para quienes toman decisiones”.

° “Con un enfoque profesional, original y ético del lobbying en tanto gestión de los intereses de nuestros clientes ante los gobiernos, ayudamos a quienes nos eligen a lograr consensos para sus proyectos”.

El artículo 2 de la ley de Ética Pública, directriz de la OA, establece que el funcionario debe “velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular”.

En tanto, el artículo 13 impone que “es incompatible con el ejercicio de la función pública dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado”.

La frontera bifuncional de la consultora contratada por Alonso choca con lo estipulado.

La norma es que ministros, secretarios y altos funcionarios trabajen con equipos de prensa integrados por empleados públicos fijos o contratados, a veces bajo condiciones precarias. Dado que la tarea tiene alta sensibilidad política y suele ir más allá de la vocería, los funcionarios tienen habilitada la designación de profesionales de su máxima confianza en puestos jerárquicos. A veces con el rango de director nacional.

Desde 2015, Anticorrupción ha contado con el área regular de Prensa y con jefes designados ad hoc. La particularidad de la dependencia a cargo de Alonso es la alta rotación de “preseros”, como se conoce en la jerga a los responsables del área. Al menos tres en dos años.

Consuasor fue ganando terreno y se transformó en la voz de Alonso y jefatura de prensa de la OA. De hecho, una consulta periodística regular formulada al área de prensa es respondida por la consultora.

Los fundadores de Consuasor son tres jóvenes que estudiaron en la Universidad Católica, uno de los cuales, Juan Gentile, conocido como Juano, ya falleció

El otro es Sosa Liprandi, en tanto, fue gerente de Comunicaciones del PAMI entre 2012 y 2015 bajo la dirección de Luciano Di Césare, durante el gobierno anterior. Al producirse el cambio de mando nacional, en diciembre de 2015, Sosa Liprandi retomó la silla de Consuasor, aunque con la función ambigua antes descrita, y Gentile ingresó a la Casa Rosada. Fuentes consultadas indicaron que el joven fallecido no tuvo vínculo formal con Consuasor mientras se desempeñó como subsecretario.

El tercer socio fundador de Consuasor es Alejandro Giúdice, ex jefe de Relaciones Institucionales de Walmart.

La Lic. Alonso fijó como una de las prioridades de su gestión el vínculo con las organizaciones no gubernamentales, mundo del que proviene. Cuando en 2009 dejó la dirección ejecutiva de Poder Ciudadano para ser candidata a diputada del PRO, la decisión produjo un cimbronazo en la organización, ya que el pase socavó la pretensión de apartidismo de ese tipo de entidades.

Según manifiesta ese artículo el diario Páginal12 manifiesta que intentó comunicarse con Alonso para conocer el monto mensual abonado a Consuasor y los motivos de la contratación, y también con la empresa encargada de la prensa. Consuasor no respondió ni como proveedor del Estado ni como vocería de la Secretaría de Ética.

Posteriormente la segunda nota del referido periodista sostiene que Laura Alonso contrató por casi un millón de pesos anuales a la referida consultora y lo intentó ocultar contando el origen de la información y las maniobras de la Oficina Anticorrupción para esconder la trama.

Sostiene que a fines de diciembre de 2017, se contactó para una nota con Prensa de la Anticorrupción respondiéndole una encargada de prensa que no formaba parte del personal de la OA sino que era coordinadora de la consultora Consuasor.

Resulta llamativo que un funcionario público contratara a una consultora para hacer prensa. Los funcionarios tienen empleados públicos o contratados para esa tarea. Entonces se pregunta ¿Quién estaba detrás de Consuasor? Consuasor pertenecía a tres asesores del Pro. Cuando

Macri asumió la Presidencia, uno de ellos pasó a ser subsecretario de Comunicación y los otros dos inscribieron a la consultora como SRL. 28/12/2015. 18 días después de la asunción de Cambiemos.

Uno de los socios, Facundo Sosa Liprandi, formaba parte de la mesa chica de Alonso. Personal de línea y contratado de la OA recibía instrucciones de Sosa Liprandi.

Resultó que Consuasor también hacía lobbying para empresas. Sus servicios explícitos incluían generar consenso entre funcionarios y anticipar información de decisiones del gobierno. La ley de Ética prohíbe que contratados del Estado trabajen de los dos lados del mostrador. Hasta acá: una contratación forzada de una consultora Pro que además cabildeaba.

Sostiene que resultó una paradoja ya que para comunicarse con Alonso debía pasar antes por Consuasor, para luego no obtener respuesta. Posteriormente escribió una primera nota el 22 de enero.

La trama era mayor de lo que parecía. El vínculo de Alonso con Consuasor era uno entre varios ya que Triaca, Bergman, Federico Pinedo y Julio Martínez (Defensa) más Urtubey en Salta le habían extendido contratos similares.

Luego escribió una segunda nota. La información empezó a fluir pero no en la oficina de Alonso. El 19 de enero, presentó un pedido de información para saber detalles del contrato de la OA con Consuasor: plazos, montos, tareas, razones.

Alonso respondió recién el 2 de marzo — fuera del plazo legal — que la OA no registraba ningún contrato con Consuasor. Sin embargo, personal de Consuasor actuaba en nombre de la Oficina Anticorrupción.

Segundo pedido de información para saber si los socios de Consuasor Sosa Liprandi y Alejandro Giúdice, o la coordinadora Belén Alcacer estaban contratados por la OA a título personal.

Alonso apelaría a un recurso insólito. La OA esgrimió por nota que la información solicitada vulneraría la ley de Datos Personales. Ninguna otra oficina estatal había puesto tanto empeño en ocultar la contratación.

Si los funcionarios ocultan o mienten sobre una información que debería ser pública, cometen un delito. Finalmente, el 7 de mayo pasado, Alonso concedió: los dos socios de Consuasor, Facundo Sosa Liprandi y Alejandro Giúdice, tenían contratos para 2018 por \$82.000 mensuales, 990.000 anuales. La semana le habían informado que Alonso y Triaca dieron de baja a los contratos de todos los integrantes de Consuasor.

Antes lo habían hecho Defensa y Medio Ambiente. Hubo una excepción. Mientras, Consuasor borró su sitio de la web.

Federico Pinedo, quien mejor y de más larga data conoce a los miembros de Consuasor, cambió el contrato A2 por \$70.000 con Sosa Liprandi por dos de \$35.000 de locación de servicios; uno para Sosa Liprandi y el otro para Giúdice. Los contratos no figuran en la web del Senado.

El nombre oficial de la oficina de Alonso es Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Dejo constancia que en las notas aparecen los datos del sitio de Consuasor que fueron borrados donde consta que prestaban el servicio de Lobby.

III.- PRUEBAS

Adjunto al presente dos notas periodísticas y considero de interés se cite a prestar declaración testimonial al periodista Sebastián Lacunza a los efectos de solicitarle el aporte de la documentación que refiere en los artículos y se proceda a allanar la oficina anticorrupción a los efectos de obtener copia de los contratos y facturación efectuada a Consuasor.

IV.-PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- a) Se tenga por interpuesta formal denuncia.
- b) Se tenga presentada la prueba ofrecida.
- c) Se arbitren los medios necesarios para la sustanciación de la presente denuncia, y se de inicio a la Investigación Penal pertinente.

***PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA.-***